

**TABLA COMPARATIVA DEL COMPLEMENTO DE FORMACIÓN  
PERMANENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO  
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS  
Y EVOLUCIÓN**

**(SEXENIOS 2016)**



**Gabinete Técnico-Enseñanza  
Octubre 2016**



## 1. TABLA COMPARATIVA DEL IMPORTE DE LOS SEXENIOS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AÑO 2016

CCAA	1º	2º	ACUMULADO 1º y 2º	3º	ACUMULADO 1º,2º,3º	4º	ACUMULADO 1º,2º,3º,4º	5º	TOTAL ACUMULADO
Cataluña	104,00	109,38	213,38	124,01	337,39	134,29	471,68	117,55	589,23
Valencia	103,64	109,77	213,41	125,57	338,98	136,68	475,66	79,44	555,10
Aragón	77,95	92,49	170,44	116,07	286,51	131,43	417,94	48,51	466,45
Andalucía	69,10	80,33	149,43	103,13	252,56	131,01	383,57	51,16	434,73
Asturias	97,43	71,68	169,11	95,56	264,67	130,81	395,48	38,48	433,96
Galicia	59,80	76,89	136,69	102,55	239,24	145,25	384,49	42,71	427,20
CastillaLaMancha	76,24	71,63	147,87	95,46	243,33	130,64	373,97	50,14	424,11
Cantabria	74,46	74,46	148,92	99,22	248,14	135,78	383,92	39,97	423,89
La Rioja	59,97	75,67	135,64	100,88	236,52	138,05	374,57	40,62	415,19
Murcia	56,87	71,75	128,62	95,61	224,23	130,84	355,07	38,53	393,60
Castilla y León	56,67	71,49	128,16	95,27	223,43	130,37	353,80	38,38	392,18
Ceuta/Melilla	56,07	70,74	126,81	94,26	221,07	129,00	350,07	37,99	388,06
Extremadura	56,07	70,74	126,81	94,26	221,07	129,00	350,07	37,99	388,06
Baleares	56,07	70,74	126,81	94,27	221,08	129,00	350,08	37,98	388,06
Madrid	54,79	69,12	123,91	92,12	216,03	126,08	342,11	37,12	379,23
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Euskadi	78,14	-	-	-	-	46,61	-	38,63	-
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-

\*En Canarias no se contempla este complemento.

\*En Euskadi solo se reconocen tres sexenios, que se corresponden con el primero, cuarto y quinto del resto de Comunidades Autónomas. Se perciben cuando el docente cumple 6 años, 24 años y 30 años de servicios. El funcionario interino tiene el mismo reconocimiento que el funcionario de carrera por este concepto.

\*En Navarra no se contempla este concepto. La antigüedad se denomina quinquenio y se consigue al quinto año.

## 2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL TOTAL ACUMULADO TRAS LA CONSOLIDACIÓN DEL ÚLTIMO SEXENIO EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES

TOTALES ACUMULADOS TRAS EL 5º SEXENIO (en euros)								
CCAA	2007	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	426,84	453,05	430,41	429,93	429,93/429,68*	429,93	429,93	434,73
Aragón	455,96	486,10	461,83	461,83	461,83	461,83	461,83	466,45
Asturias	414,30	445,93	429,66	429,66	429,66	429,66	429,66	433,96
Baleares	387,46	404,41	384,19	384,19	384,19	384,19	384,19	388,06
Cantabria	402,00	419,62	419,71	419,71	419,71	419,71	419,71	423,89
Castilla-La Mancha	387,46	436,36	419,89	419,89	419,89	419,89	419,89	424,11
Castilla y León	387,46	404,41	388,27	388,27	388,27	388,27	388,27	392,18
Cataluña	550,08	614,05	585,38	585,38	585,38	585,38	585,38	589,23
Ceuta/Melilla	387,46	404,41	384,21	384,21	384,21	384,21	384,21	388,06
Extremadura	387,46	404,41	384,21	384,21	384,21	384,21	384,21	388,06
Galicia	422,21	440,59	422,97	422,97	422,97	422,97	422,97	427,20
Madrid	387,46	395,21	375,48	375,48	375,48	375,48	375,48	379,23
Murcia	387,46	404,33	389,67	389,67	389,67	389,67	389,67	393,60
La Rioja	413,01	432,70	411,07	411,07	411,07	411,08	411,08	415,19
P. Valenciano	371,27	567,72	549,58	274,79	274,79	412,19	549,58	555,10
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-
Euskadi	-	-	-	-	-	-	-	-
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-

\*En Andalucía en el 2013 la primera cantidad corresponde a lo que perciben los Maestros y Profesores Técnicos de F.P. La segunda corresponde a lo que perciben los profesores EE.SS y Catedráticos e Inspectores.

## VALORACIÓN Y CONCLUSIONES

- ▶ El complemento específico por formación permanente es una retribución complementaria para el personal docente funcionario de carrera.

En la actualidad, existen diferencias tanto en el importe de los sexenios como en los conceptos asimilables a formación. Canarias, Navarra y País Vasco tienen un sistema retributivo diferente al resto de Comunidades Autónomas y no aplican este concepto.

- ▶ Para obtener el complemento retributivo de formación (sexenio), en la mayoría de las comunidades, además de contar con 6 años de servicios prestados, es necesario acreditar 100 horas de formación o de participación en actividades equivalentes, excepto en Andalucía (60 horas), Madrid (10 créditos europeos, 250 horas) y en Cataluña, que tiene un sistema diferente de créditos.

La repercusión económica de cada periodo es acumulable, y en su conjunto no puede exceder de 30 años (5 sexenios)

La asignación de las cantidades a percibir por cada sexenio y la ordenación, organización, y reconocimiento de las actividades de formación permanente del profesorado, son competencia exclusiva de cada una de las distintas administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Hoy en día existen diferencias tanto en el importe de los sexenios como en los conceptos asimilables a formación.

- ▶ Respecto al importe de los sexenios del 2016, las cantidades varían de unas Comunidades Autónomas a otras, llegando a establecerse grandes diferencias y más al tener en cuenta los totales acumulados. Oscilan entre 589,23 € en Cataluña y los 379,23 € de Madrid. Existe un grupo de Comunidades Autónomas que asignan una cantidad similar a la establecida por el Ministerio para Ceuta y Melilla (388,06 €) como son Extremadura, Baleares, Castilla y León, Murcia. Solo Madrid cuenta con cifras inferiores a Ceuta y Melilla. El resto oscila entre los 415,19 € de La Rioja y los 589,23 € de Cataluña. (Ver tablas)

▶ Estas diferencias suponen un agravio comparativo a los docentes de las Comunidades Autónomas con sexenios más bajos. UGT considera que las desigualdades observadas en el importe de los sexenios deben ser corregidas para que todo el profesorado, independientemente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca, perciba el máximo complemento de formación. Así mismo, defiende que cualquier cambio en las condiciones laborales del profesorado tienen que suponer una mejora real de las mismas; el reconocimiento económico es un factor imprescindible para la dignificación del profesorado.

UGT reclama que las condiciones laborales, profesionales y retributivas del personal docentes han de ser básicamente iguales en todo el Estado.

▶ Con respecto al reconocimiento del complemento de formación al profesorado interino, en algunas Comunidades Autónomas se han reconocido mediante normativa, en otras se están ganando recursos individuales, y solo Madrid queda pendiente de hacer extensivo dicho reconocimiento a todos los interinos que lo reclamen.

UGT defiende que este reconocimiento se haga extensivo a todos aquellos interinos que cumplan los requisitos de antigüedad y formación.

▶ Las cuantías han ido variando a lo largo de los años. Desde el 2007 estas cantidades fueron aumentando paulatinamente hasta el 2010. Sin embargo a partir de ese año se observa una disminución en el importe que percibe el profesorado en todas las Comunidades Autónomas y además sufren una congelación desde el 2011 hasta el 2015, excepto la Comunidad Valenciana que ha tenido otra evolución debido a la aplicación del Decreto Vela en el 2012 (Ver tabla 2)

En 2016 se ha producido, en todas las Comunidades Autónomas, subidas del 1%, que suponen un incremento inapreciable, ínfimo, haciendo que las cantidades percibidas en este año sean similares a las del 2007 y por debajo de las cuantías percibidas en 2010.

Madrid continúa siendo la Comunidad Autónoma que tiene las cantidades más reducidas en sus sexenios y que, además, necesita más horas para la consolidación de este complemento, exceptuando en los años 2007, 2012 y 2013 que fue la Comunidad Valenciana.

- ▶ La realización de actividades de formación en los centros tiene cada vez más reconocimiento por parte de las Comunidades Autónomas, sin embargo, esto no sucede en todas las Administraciones Educativas ni con todas las actividades. Por ello es necesario que las mismas sean admitidas como tal, sin distinción, en la totalidad de territorios y a efectos de sexenios.
- ▶ Se debe promover la formación en los centros en función de las necesidades de los mismos. Es preciso garantizar la formación continua del profesorado y su actualización didáctica mediante licencias por estudios retribuidas, igualmente que para realizar proyectos de investigación.
- ▶ Cada vez es más habitual que la formación gire en torno a los programas que ponen en marcha las Administraciones Educativas: TICs, bilingüismo,..., dejando de lado otras modalidades de formación y perfeccionamiento. UGT considera que también hay que potenciar y reconocer modalidades de formación donde el trabajo en equipo, el conocimiento y el desarrollo de buenas prácticas, los intercambios de experiencias tanto a nivel local, estatal e internacional,... enriquezcan y mejoren los Proyectos de los centros. Esto haría de la escuela una comunidad profesional de aprendizaje.
- ▶ Existe un grupo de Comunidades Autónomas que reconocen como formación las estancias formativas en empresas dirigidas al profesorado de Formación Profesional. UGT considera que este tipo de formación ha de hacerse extensivo y ser reconocido en todas las Comunidades Autónomas, como parte de un modelo de actualización profesional.
- ▶ La formación individual que realice el profesorado para ampliar su formación con otros títulos como Grados, Máster, Doctorado, o incluso certificados en la EEOOII, también debería ser reconocida para consolidar sexenios.
- ▶ UGT considera indispensable que se establezcan medidas para que la formación permanente se realice en horario lectivo. Esta medida es especialmente relevante a la hora de conciliar la vida laboral y familiar.
- ▶ El futuro Estatuto de la Función Docente deberá reflejar, a efectos de promoción, todas y cada una de las actividades que se realicen en los centros que contribuyan a la formación, como proyectos de mejora, de innovación, experimentación, elaboración de material, entre otras y que supondrán el reconocimiento efectivo y real de las mismas. La formación permanente debe tenerse en cuenta como méritos para la promoción profesional tanto para la horizontal como para la vertical.

- ▶ Se hace imprescindible la coherencia entre la formación ofertada por las Administraciones Educativas y su diseño y las necesidades del profesorado en cuanto a su perfeccionamiento profesional. La Administración debe establecer ámbitos formativos adecuados a cada sector del profesorado, ya que sus necesidades también son diferentes.
- ▶ Las Administraciones Educativas han de impulsar la innovación, la experimentación y la renovación educativa y mediante el análisis de los apoyos, recursos y estímulos que recibe el profesorado y de la calidad de la formación que se le ofrece, potenciar y/o corregir las propuestas de formación.
- ▶ Paradójicamente, por un lado, la normativa se está adecuando a las necesidades concretas de cada Comunidad Autónoma e incluso aumentando el reconocimiento de actividades formativas y por otro, se está disminuyendo drásticamente los presupuestos destinados a la formación del profesorado en los últimos años, así como la casi desaparición de la red de centros de apoyo al mismo, como sucede en Madrid y Castilla la Mancha. UGT viene denunciando estos recortes y exigiendo que la formación del profesorado sea considerada una prioridad en la política educativa.
- ▶ El profesorado y su formación son elementos fundamentales para la consecución del éxito de cualquier sistema educativo, por ello UGT defiende un modelo de formación permanente que sea coherente con las necesidades demandadas por el profesorado, con dotación suficiente y ligada a la carrera docente.

Octubre 2016